



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2023-A/MPS

Chimbote, 04 JUL. 2023

VISTO:

El Informe N° 639-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 024-2023-AL-GECyT-MPS de la Asesoría Legal de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, Informe N° 122-2023-BM-GECyT-MPS de la Jefatura de Biblioteca Municipal "Cesar Vallejo", Oficio Múltiple N° 000053-2023-BNP-J-DDPB del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 82° establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes:

Numeral 8) Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo;

Numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros, talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30570 – Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que *la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de la bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento" entre otras: La Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

Que, mediante Ley N° 30034, se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado, estableciéndose en su artículo cuarto que tiene como función, entre otras, el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales;

Que, con la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, se aprobaron las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales" que tienen por finalidad "Promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000053-2023-BNP-J-DDPB del Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú, solicita la expedición de un Decreto de Alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca Pública Municipal a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en la Provincia del Santa;

Que, la Biblioteca Municipal "Cesar Vallejo", ha sido reconocida como Centro Coordinador Regional de Bibliotecas y conformante del Sistema Nacional de Bibliotecas, mediante Resolución Directoral Nacional N° 072-2022-BNP;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del art. 20° y 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la integración de la Biblioteca Municipal "Cesar Vallejo" de Chimbote de la Municipalidad Provincial del Santa, para integrarse a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia del Santa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, que efectuó las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la Biblioteca Municipal "Cesar Vallejo" como Centro Coordinador Regional de Bibliotecas, debiendo promover la constitución de redes de bibliotecas públicas municipales de la Provincia del Santa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
G.M
GECyT
JBM
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE